

RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES PARTICULARES

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTA FNT-021-2016
RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE JARDÍN, DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA

1. FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA
Alvaro Sierra Jones
18 y 19 de abril de 2016

Pregunta 1:

“Queremos consultarle con respecto al proceso en mención:

1. Consideramos que debe realizarse una visita técnica al sitio de la obra, para que los proponentes cuenten con un conocimiento más cercano del objeto del contrato a ejecutar en el teatro de Jardín, dado que una obra de restauración tiene muchos detalles a solucionar, **no** obstante a que en el pliego se establece que:

“El oferente bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de materiales necesarios para su ejecución, y adquirirlos a proveedores debidamente legalizados.

2. En el caso nuestro tenemos la siguiente situación:
 - a) Contrato N° 432-2014 con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,
Valor inicial \$1.200.000.000 (diciembre 18 de 2014)

Valor adición \$ 500.000.000 (julio 29 de 2015)

Valor final \$1.700.000.000

Para efectos de la licitación el valor de \$1.700.000.000 es aceptado como valor total del contrato?

De antemano muchas gracias, por la atención a la presente solicitud, de la cual esperamos pronta respuesta para continuar con el proceso”.

Respuesta: Es necesario que el oferente conozca el sitio de obra por su cuenta y riesgo, para lo cual el oferente deberá certificar el conocimiento del lugar, donde se ejecutara el proyecto, hecho que se considera cumplido con la firma de la carta de presentación de la propuesta dirigida a FONTUR.

En el momento de la evaluación el comité evaluador verificara los documentos aportados para acreditar experiencia y definirá si dichos valores cumplen o no cumplen.

Pregunta 3: Luego de estudiar las condiciones particulares de la invitación No: FNT-021-2016, cuyo objeto es la “RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE JARDÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” y analizados los 15 formatos anexos, evidenciamos que no se adjuntan planos arquitectónicos y técnicos necesarios para elaborar un presupuesto acorde a las necesidades del proyecto, consideramos que esta información es indispensable. Solicitamos comedidamente la publicación de éstos.

De otro lado el numeral "1.7 Alcance- obras a entregar", de la "INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 021 2016" presenta un listado de actividades numeradas del 1,00 al 23,00. Las que resalto a continuación, no están contenidas en el anexo 009 "formulario de propuesta económica": 18,00 INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS, 18,00 INSTALACIONES ELECTRICAS VOZ Y DATOS (se repite el número 18), 22,00 ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO, 23,00 ASEO DE OBRA.

En el anexo 15 "RESTAURACION TEATRO MUNICIPIO DE JARDI ANTIOQUIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" aparecen actividades y APU (los numerales 4.19, 4.21, 4.23 y 4.24 de la tabla de contenido). No contemplados en el anexo 9. Por las consideraciones anteriores es necesario incluir estos APU para su respectiva valoración.

Respuesta: El oferente interesado podrá reclamar el CD con las especificaciones técnicas y los planos en las oficinas de Fiducoldex ubicadas en la siguiente dirección Calle 28 # 13 A 24 Piso 6 Torre B Bogotá D.C.

Se debe cotizar únicamente lo que está publicado en el anexo 009 – Formulario de Propuesta Económica.

2. MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
Arquitecta Constanza Ramírez
19 de abril de 2016

Pregunta 1: "Apreciados Señores:

Cordialmente solicitamos se acepte la experiencia relativa a reforzamiento o mantenimiento toda vez que son similares a RESTAURACIÓN O CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN de inmuebles de interés cultural".

Respuesta: En el momento de la evaluación el comité evaluador verificara los documentos aportados para acreditar experiencia y definirá si dichos valores cumplen o no cumplen. En el numeral 3.4.3 se estipula que los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos correspondan a RESTAURACIÓN O CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL – BIC.

3. ORLANDO ROJAS
19 y 20 de abril de 2016

Pregunta 1: "Atentamente solicitamos aclaración sobre los siguientes ítems de presupuesto:

ITEM 12.04 DEFINIR LA UNIDAD

ITEM 2.22 EN EL PRESUPUESTO LA UNIDAD ES VJ, Y EN LAS ESPECIFICACIONES M3

Respuesta: El ítem 12,04 - Piso en baldosa de cemento 20X20 CM de factura similar al antiguo, su unidad será en M2.

En el ítem 2,22 - Demolición de columnas en concreto, incluye trasiego de escombros hasta punto de acopio, su unidad será M3.

Pregunta 2: Igualmente solicitamos indicar el porcentaje de anticipo, pues en los pliegos para calcular la capacidad residual se incluye el anticipo, pero en la forma de pago NO".

Respuesta: la fórmula para calcular la capacidad residual del proceso contempla el anticipo cuando corresponda de la misma manera para casos contrarios. De tal forma que si el proceso de contratación no cuenta con anticipo el valor a definir en la fórmula es \$0.

Hay que tener presente que las formulas son estructuras generales que se adaptan a la especificidad de cada proceso.

Pregunta 3: *"En el numeral 4.2 de las condiciones particulares se estipula: "El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los APUs de todos los ítems según precios de la propuesta, las hojas de vida del personal mínimo requerido, plan de manejo del anticipo, cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor."*

De otra parte en el numeral 4.3 literal m) se estipula como causal de rechazo: *"cuando no se presente en la propuesta, los profesionales exigidos en los términos de la invitación abierta como requisito habilitante, en la cantidad y calidad exigida"*

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta solicitamos se aclare la contradicción presentada".

Respuesta: Para este proceso no se requiere entregar las hojas de vida de los profesionales en la oferta, las debe entregar el oferente seleccionado para la legalización del contrato.

4. JULIA GALAN GÓMEZ
Arquitecta Restauradora
20 de abril de 2016

Pregunta 1:

Respetados señores; atentamente solicito las siguientes aclaraciones:

1-En las condiciones particulares se mencionan las obligaciones referentes al manejo del anticipo, incluso para determinar la capacidad de contratación menciona el anticipo para cuando haya lugar. La pregunta es: en el presente proceso habrá anticipo?

2-Respecto a la experiencia solicito aclarar : La experiencia acreditada mediante un contrato ejecutado por un consorcio conformado por exactamente los mismos integrantes que conforman el consorcio que presenta la propuesta ;sería considerado por el 100% de su valor .

Atentamente:

Respuesta: Este contrato no tendrá anticipo. En el momento de la evaluación el comité evaluador verificara los documentos aportados para acreditar experiencia y definirá si cumplen o no cumplen.

5. PERAZZA S.A.S.
Luz Pastrana
20 de abril de 2016

Pregunta:

RICARDO PERAZA LOPEZ, en mi calidad de representante legal de la empresa PERAZZA S.A.S, de manera respetuosa y de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso FPT-021-2016 "RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE JARDÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", me permito formular la siguiente observación a los términos de la invitación:

En concordancia con los principios de Transparencia y Selección Objetiva estipulados en el manual de contratación de la entidad y teniendo claro que la presentación a un proceso bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio se fundamenta entre otros en la complementación de requisitos técnicos, financieros, etc., solicitamos que NO sea necesario que todos los integrantes del consorcio demuestren experiencia en contratos cuyo objeto sea la intervención de Bienes de Interés Cultural, puesto que es suficiente que dicha acreditación sea presentada por un solo socio.

Se debe recordar la definición que le brinda la entidad a la figura de consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente.

Necesariamente la conformación de un consorcio, no se hace en aras de sumar experiencia sino también para cumplir con requisitos financieros o mejorar la capacidad técnica y operativa de un oferente al ejecutar un contrato, por lo que pedir que todos los integrantes de una figura asociativa cumpla con el requisito en mención dejaría sin fundamento la estructuración de un consorcio o unión temporal.

Ahora bien lo que le solicitamos a la entidad es que permita que los integrantes demuestren experiencia en intervención de edificaciones indiferente de su uso y que la condición de acreditar experiencia en inmuebles BIC sea cumplida por un solo consorciado.

Esta solicitud se sustenta además en que a pesar que en Colombia existen alrededor de 1.101 inmuebles que ostentan esta categoría, no muchos han sido objeto de intervenciones y por tal motivo no muchas empresas cumplirían el requisito limitando la pluralidad de oferentes.

Quedo atento a sus comentarios y agradezco de antemano la colaboración,

Atentamente,



RICARDO PERAZA
C.C. 80.504.235 de Bogotá
Representante Legal

Respuesta: Teniendo en cuenta que este requisito se solicita en todos los procesos de contratación que publica Fontur, Nota 2 del Numeral 3.5.3, no es posible aceptar dicha observación.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

6. LICITACIONES PRISMA – UNIVERSAL

David Mauricio Rosero
21 y 26 de abril de 2016

Pregunta 1: *“Respetados Señores: Pedimos por favor a la Entidad publicar el Presupuesto Oficial del proceso indicando los precios unitarios para cada ítem y los porcentajes de AIU considerados por la Entidad. Muchas gracias”.*

Respuesta: Teniendo en cuenta que esta información es confidencial y corresponde a unos estudios y diseños contratados por Fontur, no es posible publicar los valores de cada ítem, el AIU lo calcula el oferente.

Pregunta 2: En el numeral 3.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN para el cálculo del Factor de Experiencia (E) en la Capacidad Residual del Proponente, los términos de referencia dictan: *“La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la*

construcción y el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, información certificada en el anexo 012."

Favor aclarar cuál es el anexo que se debe diligenciar para el cálculo de este factor o si se hace necesaria la presentación del RUP para el cálculo del mismo".

2. "En el numeral 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (900 PUNTOS) en la parte referente a EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (900 PUNTOS), los términos dictan para la escogencia de la fórmula en el caso de existir tres o más propuestas habilitadas:

"Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética.

2. Media Aritmética Alta.

3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

4. Menor Valor.

Se escogerá entre ellas cuál aplicará, en la fecha de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla:

<i>Rango (Inclusive)</i>	<i>Número</i>	<i>Método</i>
<i>De 0.00 a 0.24</i>	<i>1</i>	<i>Media aritmética</i>
<i>De 0.25 a 0.49</i>	<i>2</i>	<i>Media aritmética alta</i>
<i>De 0.50 a 0.74</i>	<i>3</i>	<i>Media geométrica con presupuesto oficial</i>
<i>De 0.75 a 0.99</i>	<i>4</i>	<i>Media aritmética baja</i>

A lo citado anteriormente queremos hacer dos peticiones: Primero, aclarar cuál va a ser la fórmula utilizada como alternativa número 4, si el Menor Valor o la Media Aritmética Baja, puesto que existe duplicidad en el texto citado.

Segundo, aclarar cuál va a ser la TRM que se tome para determinar la fórmula a utilizar, ya que los términos de referencia dictan que será en la fecha de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, es decir, según el cronograma previsto contenido en el numeral 2.1 de los términos de referencia correspondería a la TRM vigente para el día 27 de mayo de 2016, de ser así, pedimos a la entidad favor fijar esta fecha como inmodificable, independiente de que por una u otra razón se expidan adendas posteriores a

la fecha de cierre y entrega de propuestas y que estas modifiquen la fecha de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, lo anterior con el fin de dar total transparencia al proceso de selección.

4 "Pedimos por favor a la Entidad aclarar si para el contrato producto del proceso que nos compete existirá anticipo y de cuánto será, ya que en varios apartes de los términos de referencia se menciona que el contratista deberá presentar el plan de manejo del anticipo".

5 "Solicitamos a la Entidad verificar el Anexo 9 para la formulación de la Propuesta Económica, pues a nuestro criterio se encuentra incompleto, esto debido a que tanto en los términos de referencia en el numeral 1.7 ALCANCE - OBRAS A ENTREGAR como en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS publicadas en la página web del proceso, se menciona la inclusión de 23 capítulos a desarrollar, sin embargo, en el Anexo 9 solo existen 16, haciendo falta capítulos de obras tales como cielos rasos; instalaciones hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias; instalaciones eléctricas voz y datos; acondicionamiento acústico; aseo de obra; entre otras".

6 "Por las mismas razones citadas en el numeral anterior solicitamos a la Entidad encarecidamente favor publicar el Presupuesto Oficial del proceso indicando el número total de ítems, descripciones, unidades, cantidades, los valores unitarios y la discriminación del AIU considerados por la Entidad que justifican el valor de la obra a ejecutar".

Respuesta: No es necesario presentar el RUP, únicamente se solicita diligenciar el formulario No 12 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA CAPACIDAD RESIDUAL.

La fórmula 4 a utilizar será Media aritmética baja.

La fecha para utilizar la TRM será la del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, pero no es posible tener una fecha fija porque pueden surgir adendas para el presente proceso de selección.

Este contrato no tendrá anticipo, en consecuencia no es necesario presentar plan de manejo de anticipo.

Se debe cotizar únicamente lo que está publicado en el anexo 009 – Formulario de Propuesta Económica.

Teniendo en cuenta que esta información es confidencial y corresponde a unos estudios y diseños contratados por Fontur, no es posible publicar los valores de cada ítem, el AIU lo calcula el oferente.

7. JULIA GALAN

26 de abril de 2016

Pregunta 1:

ACLARACION No 1

1. El Numeral 4.3.2 literal b indica *“Cuando se presente un profesional en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación”.*
2. El Numeral 4.3.2 literal m indica: *“Cuando no se presente en la propuesta ,los profesionales exigidos en los términos de la invitación abierta como requisito habilitante, en la cantidad y la calidad exigida”*
3. El numeral 6.5. Personal mínimo requerido establece:
“El oferente a quien se le adjudique el contrato, estará obligado durante la ejecución del mismo que dispone de los profesionales y técnicos mínimos requeridos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a Fontur. El Contratista deberá disponer del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, cuyos requisitos se establecen”
4. El capítulo cuarto indica *que el contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido.*

Por lo anterior y considerando que no está como requisito habilitante la presentación de las las hojas de vida de los profesionales; se puede concluir que no es necesario presentar las hojas de vida en la propuesta ,pero ante lo expresado en el numeral 4.3.2 literal b.; prefiero solicitar la aclaración.

Respuesta: Para este proceso no se requiere entregar las hojas de vida de los profesionales en la oferta, las debe entregar el oferente seleccionado para la legalización del contrato.

Pregunta 2:

ACLARACION No 2

En el formato No 9 propuesta económica; al final del formato aparece la Actividad 1,14 “INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y DE AGUA LLUVIA, sin Unidad ni Cantidad.

Por favor aclarar si esta actividad no se debe tener en cuenta o por el contrario favor indicar las cantidades y las unidades.

Atentamente



Respuesta: Es necesario que el oferente cotice este capítulo en su totalidad, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS, según las especificaciones técnicas y planos anexos, su unidad es Global.

8. CARLOS EDUARDO BALLESTEROS
27 y 28 de abril de 2016

Pregunta 1:

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 021-2016 "RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL TEATRO MUNICIPAL DE JARDÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Respetados Señores

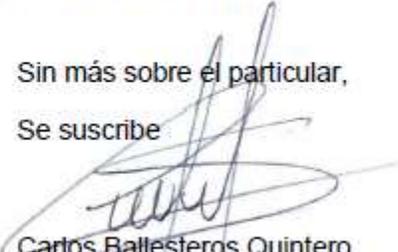
Por medio de la presente, me permito solicitar aclaración en lo relacionado a lo descrito en los pliegos de condiciones del proceso de contratación de la referencia, en su numeral 3.5.3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE. Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos correspondan a RESTAURACIÓN O CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC y que la sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

De acuerdo a lo anterior, me permito solicitar se aclare o que se tenga en cuenta, si es válido para acreditar la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones, la presentación de certificaciones de contratos de mantenimiento y/o adecuación que dentro de las actividades propias del contrato se intervinieron inmuebles de interés cultural entre otros.

En espera de que esta solicitud u observación sea tenida en cuenta con el fin de dar pluralidad a los posibles oferentes y que de esta manera no se sesgue la posibilidad a los mismos.

Sin más sobre el particular,

Se suscribe



Carlos Ballesteros Quintero
C.C. 80076132 de Bogotá
Tel 311 275 48 08

Respuesta: En primera instancia Fontur no acepta certificaciones, únicamente contratos, y segundo no es posible cambiar las exigencias de experiencia de la presente invitación ya que dichos requerimientos se hacen teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto.

Pregunta 2: "Una vez revisado el anexo 9, que contiene el formulario Propuesta económica observamos que en la actividad 1.14 se relaciona únicamente el número del capítulo y y la descripción del mismo "18. INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS", De acuerdo a ello, nos permitimos solicitar se publiquen los respectivos ítems de esta actividad con el fin de elaborar detalladamente la propuesta económica.

Igualmente solicitamos se publique el formulario de la propuesta económica completamente ya que en el archivo publicado algunas de las celdas no están completas como es el caso del ítem 2.16 o que la entidad publique el archivo en Excel con el fin de evitar estos inconvenientes”.

Respuesta: Es necesario que el oferente cotice este capítulo en su totalidad, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS, según las especificaciones técnicas y planos anexos.

La descripción completa del ítem 2,16 es: Demolición de viga en concreto, incluye trasiego de escombros hasta punto de acopio. No es posible publicar e este documento en Excel únicamente en PDF.

9. ARQUITECTURA INGENIERIA

Claudia Niño

27 de abril de 2016

Pregunta 1:

Referencia: observaciones INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR
PROPUESTAS No. FNT 021-2016

Respetados Señores:

La suscrita, CLAUDIA PATRICIA NIÑO FONSECA, actuando en Representación legal de la sociedad ARQUIMCO SAS, me permito solicitar que para acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.5.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONETE se permitan los contratos cuyo objeto contemple el mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de edificaciones declaradas como bien de interés cultural, los cuales guardan relación directa con lo solicitado y con el objeto de los procesos publicados por la entidad.

En base a lo anterior solicitamos que la experiencia requerida sea solicitada así: “Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados de manera previa al cierre y entrega de propuestas, cuyos objetos correspondan a RESTAURACIÓN O CONSERVACIÓN O RECUPERACIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACION EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL - BIC y que la sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial en SMMLV.

De igual manera, me permito solicitar se aclare si para la acreditación de la experiencia del proponente la entidad tiene en cuenta contratos por administración delegada.

Agradecemos la atención prestada y en espera que las observaciones hechas sean tenidas en cuenta con el fin de brindar mayor oportunidad a los posibles proponentes y no se limite la participación de los mismos.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA NIÑO FONSECA
C.C.51.731.483 de Bogotá
Representante Legal ARQUIMCO SAS
NIT 900.236.293-1
arquimcosas@gmail.com

Respuesta: No es posible cambiar las exigencias de experiencia de la presente invitación ya que dichos requerimientos se hacen teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto. y se informa que para este tipo de procesos Fontur no acepta contratos por administración delegada únicamente se aceptan contratos de obra.

29 de abril de 2016

COMITÉ EVALUADOR